



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2022-20

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura está facultado para someter a control sanitario cualquier zona que haya sido encontrada infectada de un virus peligroso para la agropecuaria del país.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Agricultura de Estados Unidos informó la presencia de la Peste Porcina Africana (PPA) en República Dominicana, comprobada a través de muestras recolectadas en cerdos criados en el país.

CONSIDERANDO: Que la Peste Porcina Africana es una enfermedad contagiosa y letal que llega a afectar al 100% de la población de cerdos de un territorio, que mueren a causa de síntomas diversos como vómitos, diarrea, conjuntivitis, fiebre alta, falta de coordinación y muerte súbita.

CONSIDERANDO: Que la actividad porcina genera miles de empleos, y además, beneficia individualmente a cientos de familias de bajos ingresos, estrechamente vinculadas con una población porcina estimada en más de dos millones de cabezas diseminadas en todas las regiones del país.

CONSIDERANDO: Que, en una ocasión dirigida a reducir los efectos negativos del virus, el Presidente Luis Abinader ha despedido compensar, económicamente a los productores, en base al precio existente en el mercado.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería, rige la política de control y manejo de plagas y enfermedades en todo el territorio nacional.

VISTO: La disposición del Señor Presidente de la República, que crea la Comisión Oficial.

VISTO: El Acápito (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a “establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo”.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1ro.: Se mantienen las medidas adoptadas mediante la resolución No.RES-MAD-2021-33, de fecha 9 de agosto 2021.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

AGRICULTURA

RESOLUCION No. RES-MARD-2022-20

Artículo 2do.: Se mantienen las medidas adoptadas mediante la resolución No. RED-MARD-2022-16, de fecha 31 de mayo del 2022.

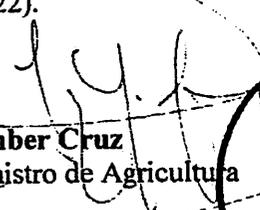
Artículo 3ro.: Se instruye a los productores de cerdo del país mantener la vigilancia activa de la Peste Porcina Africana (PPA) y la Peste Porcina Clásica (PPC) mediante la entrega del muestreo de sus granjas en los diferentes niveles de producción sujeto al protocolo correspondiente cada 21 días. Dichas muestras deben ser entregadas a través del comando de incidentes (SCI-RD) a la Dirección General de Ganadería y al Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN).

Artículo 4to.: Se prohíbe la entrega de guías de movilización tanto para sacrificio como para la línea de producción de lechones para engorde en sus granjas integradas a los productores que incumplan con las disposiciones establecida en el artículo tercero de esta Resolución.

Artículo 5to.: El Equipo de Intervención Rápida del SCI-RD, integrado por la Sección de Operaciones, la dirección de Bioseguridad y el Oficial de Seguridad, dará el apoyo necesario al personal médico veterinario para que pueda cumplir con su rol oficial de tomar las muestras en las granjas y a los productores que no las entreguen de manera periódica cada 21 días, el equipo de intervención rápida se auxiliará de la Dirección Jurídica de este Ministerio, a fin de gestionar la fuerza pública ante el Ministerio Público que corresponda.

Artículo 6to.: El período de vigencia de las guías de movilización serán por 12 horas, validas para ser usadas desde las 6:00 a.m. a 6:00 p.m., del día y fecha de su emisión. Dichas guías deben estar a bordo del vehículo que transporte cerdo de cualquier categoría en todo el territorio nacional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


Limber Cruz
Ministro de Agricultura

LC
dr

